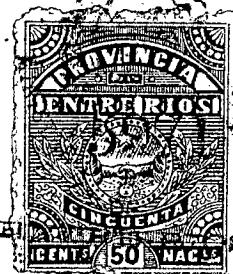




402

Parana Enero 6 de 1887

Eresmo Sr



Rafael Jose Rodriguez, de este
residenciar ante V.C. respetuosamente
dice:

Que su hijo Apolonio Ro-
driguez de edad de diez y seis años
ha cursado los seis preparatorios in-
icia Escuela (Tornal de esta capital tra-
biendo sido aprobado unanimemente en
todas las materias; y tiene una verda-
dera vocación por el profesorado; pero
la escasez de recursos no me permite
hacer frente á los gastos y engaños
indispensables para que pueda realizar
su noble aspiración: Y en este con-
flictó verdaderamente comargo para
un padre, recurro á V.C. suplicando
le se sirva agraciar a mi infeliz
hijo, para cuyo objeto acepto desde-
ya todas las obligaciones y debe-

res que las leyes y reglamentos
establecen.

Ante todo el Comendado
cimento, en la continua de que
yo me negaré este servicio, por
que es el servicio medio por el cual
mi sobrino hijo puede ser útil a
su familia y a su patria.

Sera gracia y justicia.

Rafael Rodríguez

Higinio Rodríguez

Paraná, Enero 1/89.

Díce a informe del Director de
la Escuela Normal.

Herranz

Ante mí:

Miguel Otano
ofm.

Fa



404

roto en el mismo más tarde informe del Dr. Director de la Escuela Normal de este Departamento.

Paraná, Enero 15 de 1887.



Caro Señor:

En esta misma fecha informo al Exmo Señor Ministro de F. C. e Ins- trucción Pública de la Nación, con motivo de una solicitud de beca dirigida por el jefe del Departamento Rodríguez, que este ex alumno de la clase de 6º grado de la Escuela de Aplicación no cumple las condiciones requeridas por la ley para ingresar en el Curso Normal, - no ha cumplido aun diez y seis años de edad.

G. Ferrary

C. P.
C. A.

II rancí, Enero 10/88/

Vista al Juez del Estado.

Gibert

Ante mí.

Miguel Otano

ofm.

avto 2064

bando So: Han venido a
lo representar para el Dr. Rec
tor de la Escuela Normal
de esta Capital, y no vien
iendo la solicitud adjun
ta con las recordadas exige
das para la ley de Cesar, y de
creto reglamentario de la
misma de 1875, ni el solo
exigido para la ley: afirman que
no se haga lugar a lo soli
citado

Enero 22/88/

llamaron

do
Día

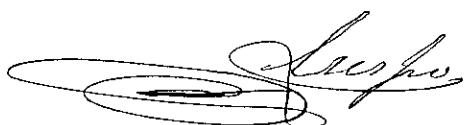


Paraná, Enero 24 de 1887.

Nº 13



Visto el expediente seguido por
D. Rafael J. Rodríguez, solicitando
una beca para su hijo Apolinario en
la Escuela Normal de esta Capital, y en
vista del informe del Director de dicho es-
tablecimiento y dictamen fiscal que
anteceden, se resuelve: No hacer lu-
gar á lo solicitado por el Señor Rodrí-
guez, notifíquese y archívese -



Francisco Sánchez

Paraná Enero 26/87

En 26 del mes de Enero de 1887 notifíquese al
Sr Don Rafael Rodríguez

Rafael Rodríguez 
Igarragaran



DIX

Paraná Enero 12 de 1887

A. S.S. del Ministro Gral de
Gobierno Dr. Batá L. Fernández

Con esta fecha he tenido
el honor de recibir la nota de S.S.
adjuntando el Decreto en que se me
nombra Inspector de Escuelas de
la Provincia

Al aceptar este puesto
me es grato saludar á S.S. pidién -
dole se. digne hacer presente al
Superior Gobierno mi sincero agrado
de cumplir como también mi
firme propósito en el fiel cum -
plimiento de mis deberes

R. ias que a la

Ramón Zarabá

Pd

Granada Enero 18 de 1887

Publiquese y archívese

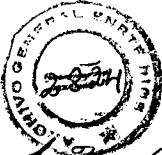
Libertad

Ante mí:

Miguel Otáñez
of. pm.

Kellogg

Paraná Enero 13 de 1882



Al Señor Ministro de Hacienda de las Provincias
Dr. Sabat L. Fernández

Hé tenido el honor de recibir la nota de S.S., de fecha 12 del Corriente, en la que se sirve comunicarme que el Exmo. Gobernador de la Provincia ha tenido á bien nombrarme Director General del Concejo de Instrucción Pública.

Al aceptar tan honroso puesto, ruego a S.S. quiera dignarse manifestar al Exmo. Gobierno mi profunda gratitud por la alta prueba de confianza con que me favorece, protestando

J.F.

que trabajare con fervor decidi
do para responder dignamente a ella.

aprovecho la
oportunidad para ofrecer a
S.S. las segundales de mi
más respetuosa considera-
ción.

Dios Jde a S.S.

Ernesto el Barro

Enero 13/87

Publique y archive-

Herranz

autógrafo

Miguel Otávio

despliega

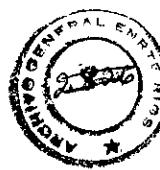
J. F. M.



...
Pueda cumplirse la disposicion
que antecede

M. Jaime, hijo.
M. Jaime, hijo.
M. Jaime, hijo.





Paraná, Enero 13/87

A S.S. d Ministro Gral de Gobierno.

Desde hoy obra en mi poder la nota del Dr. Ministro del 12 del año, tal como el Decreto adjunto en copia autorizada, expedido el 9 del corriente y por el que se me nombra Vocal del Concejo Gral. de Educacion.

Al comunicarle mi aceptación, me es satisfactorio agradecer a S.S. y por su órgano al Sr. Gobernador, la distinción de que he sido objeto.

Saluda respetuosamente
al Sr. Ministro - a quien:

Dios q.d.

W. Calloj

Enero 14/87

Publíquese y archívese. -

Hernández

An //

He am:

Miguel
Barro
y
pm

Jueda cumplida la disposi-
cion que antecede

Dr. J. Jiménez Soto,
oficio



COMISION DE I. PÚBLICA
DE
ENTRE-RIOS

Paraná Duenro 13 de 1877



A S. S. el Ministro de Hacienda
e I. Pública

Bueno el grato deber de elevar a
conocimiento de S. S. que en el dia de la
fecha he tomado posesion del puesto con que el
Exmo. Sr. me ha honrado al confiarne la
Dirección Gral de Escuelas de la Provincia.

En breve tendré el honor de elevar a
manos de S. S. el inventario general de esta
Repartición -

Suscripción a S. S.

Ernesto A. Basilio

Ciriacu. Zapata

Rd.

Raná. Cmero 4/87

Publíquese y archívese. —



Ante mí:

José Ignacio Viana

Queda cumplida la disposición que antecede

Dra. Jaime Sijts
ofsc



Paraná, Enero 14 de 1887

A. S. S. al Ministro Gen^{ral}
de Gobierno D^r. D. Sabat^h. Hernández

He tenido el honor
de recibir la atenta nota de
S. S. de fecha 7 del presente por
la que se digna comunicar
me que el d^rmo Gobierno ha
tenido la bien nombrarme
miembro del Consejo Escolar
de la Provincia

Al aceptar tan humilde
cargo ruego a S. S. quiera
hacer presente al Superior
Gobierno mi profundo agran-
decimiento por la confianza
con que me ha favorecido.

Con tal motivo me
hago un honor en saludar
a S. S. y ofrecerle las consi-
deraciones de mi mayor

=====

distinción y aprecio -

Dios que a S.S.

Pedro W. Arias

Paraná Enero 19/187

Publiquese y archívese -

Hilbert

Ante mi -

Miguel
Otarra

ofm.

~~fecto~~

Paraná, Enero 15 de 1887



418

Al Señor Ministro de Hacienda
e Instrucción Pública de la Pro-
vincia.



He tenido el honor de recibir
la nota de V.S. fecha 12 del corriente, en la
que se sirve comunicarme que por deca-
to fecha 7 he sido nombrado vocal del
Consejo Gral de Educación.

En contestación cumpliment
manifestar a V.S., y por su órgano al Excmo.
Sr. Gobernador que dedicaré mis esfuerzos
al cumplimiento de ese puesto, procurando ha-
cerme digno de la confianza en mi
depositada.

Saludo a V.S. atentamente y res-
petuosamente.

Alejandro Barboza

419
rancí Cuero 13 de 1887

Publiquese y archívese

Gebert

Ante mí:

Miguel Otávio
of
pm



Paraná Enero 17 de 1887

Al Ex. Ministro de
Hacienda e El. Pública

Honrarme la ocasión de
dirigirme al Dr. Ministro para
pedir el recibo de la plenaria nota de
ese Ministerio (Bla. 12 del Cor.)
y copia del decreto del
P.E. por el que quedó impues-
to que el Dho. Gobierno ha teni-
do a bien nombrarme, miembro
del Consejo de Educación de la
Provincia.

Aceptar el cargo
de la Referencia, agradeces
su intención. El Cheficiencia
el Gobierno les deposita su
mhi. Si su desarrollo procede
de mi parte quedaré en lo pos-
ible para el mejor servicio.

Dios que le al Dr.
Ministro

Pierre Y. Gracianoff

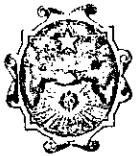
Paraná, Enero 18 de 1887
Publicarse y Archivarse

Gibert

Ante mío:

Miguel Otávio
opm

Recibo



COMISION DE LA P. PUBLICA
DE
ENTRE-RIOS

Parana 17 de 1887



A S. S. el Ministro de Hacienda e I. Pública

Completo el grato deber de elevar á su conocimiento de S. S. que en el dia de la fecha ha quedado constituido este Congreso Provincial de Encuentro - habiéndose nombrado Vice Presidente 1º a Dr. Alejandro Carliz y 2º a Dr. Javier Gramajo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de la Ley vigente de Educación -

Divs Jue a S. S.

Ciriac. Tapata

Ernesto A. Barria

Parana 17/887

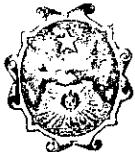
Sevisese reciba y archívese.

Gibert

Ante mni:

of
pm

Lectio



COMISIÓN DE HACIENDA
DE
ENTRE-RÍOS

422 D 18
Paraná, Enero 26 de 1887



A. S. S. el Señor Ministro de
Hacienda Dr. Dr. Corneal Gil-
bert.



Tengo el honor de acu-
sar recibo a la nota de S. S. de
fecha 25 del corriente, en que
se sirve remitir para su
debida distribución, cinco e-
jemplares de la "Ley de Cola-
cación Común de la Provincia"
promulgada en 5 de Octubre
del año proximo pasado.

Dios les da a S. S.

E. C. Baigorria

Cirilo Zapata

Paraná, Enero 26/87

Peligrino, Archimae

Gilbert

E.

nro 28/887

Sra la fecha se cumplio'
la anterior disposicion i conste

T. Barnard
of 2°



218

Paraná Enero 26 de 1887



Al Señor Ministro de Hacienda e Instrucción Pública
Pte

Con ofta 24 del año recibi la nota de S.S. en la que se me comunica el honroso puesto de Inspector, el cual acepto, en la convicción de que haré todo lo que me sea posible, en beneficio de mi Provincia y en cumplimiento de mi deber.

Procurando a S.S. haga presente al Exmo Gobierno mi gratitud; me es grato ofrecerle las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dios quede a S.S.

Jeronimo Montiel

vanaí Enero 27/87
Publiquese y archívese

Delbarb

Enero 28/87
En la fecha se dio cum-
plimiento a la disposición
que antecede; conste.

H. Barrios
Afl. 2.



112

Paraná Febrero 1º de 187



A S.S. el Ministro de Hacienda e I. Pública

A fin de que este Consejo pueda hacer conocer suficientemente la Ley siguiente de vacunación, me dirijo a S.S. para que, si lo tiene á bien, se sirva ordenar la entrega de cien ejemplares.

Dicho hacer presente a S.S. que los cien ejemplares remitidos a esta Repartición no han alcanzado para distribuirlos entre las Escuelas Públicas de la Provincia, Consejos Escolares de Distritos y Comisiones Centrales de Provincia, con quienes tiene esta Oficina un cargo de publicaciones de la Materia.

Dios Ede a S.S.

Guacel. Zapata

E.C.A. Brizuela

Paz

Paraná, Febrero 1º de 1887.

Le antestese que habiendo ^{sido} poco el numero de ejemplares que se sacaron imprimir de la Ley de Educacion Comun, no es posible remitirle mas de cincuenta ejemplares.

Gilbert

Febrero 5/887

En la fecha se cumplio con la disposicion que antecede,
Conste -

T. Barañao

Afd^o



103 N° 1836
54193



Al Gobernador de la Provincia.

Sinor Don José María Crespo.

LITO. NACIONAL PARANÁ

Carolina Francioni argentina, alumna de la Escuela de Aplicacion del Iberá, ante V.º me presenta el espongo: que deseando continuar mis estudios preparatorios para ingresar en la Escuela Normal i desean do seguir mis estudios para el profesorado vengo a solicitar de V.º una de las becas vacantes en la referida escuela.

Solo tiene Señor el recargo de hijos de mis padres me impulsan a solicitar esta beca, pues ellos i mas de la mucha familia que tienen, son pobres y les es muy difícil costear la educación de todos mis hermanos.

Contando con la facilidad protecciones del Lcno Gobierno i la educación i en mérito de lo esfuerzo mas arrimar, espero se sirva

concederme la beca que solicito.

Es gracia i justicia.

Carolina Francisco

Rosario Alvarado

Vista al Departamento de Educacion

envia,

Gilbert



430

Paraná, Febrero 9/87

A S.S. el Señor Ministro de Hacienda Doctor Drn Corcuato Gilbert.

Teniendo necesidad de ausentarme de esta Capital por asuntos particulares, vengo a solicitar de S.S. se sirva concederme el correspondiente permiso por el término de veinte días.

Saludo al Señor Ministro a quien
Dios que

Luis Ayarzagay.

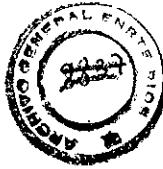
Paraná Febrero 10/87
Concedido el permiso que reúne
en su empleo Ayarzagay -
Gilbert

11 la misma fecha, certifique
al Off archivero la providencia que
antecede. Límite —

Bganagaray

Prof. Jaime Lijo

Off 1^o



DIX

Paraná Febrero 9 de 1887

Nº 7-



A S.S. el Ministro de Hacienda e I. Pública

Tengo el honor de llevar a cono-
cimento de S.S. que este Consejo frat en cumplimie-
to de lo dispuesto en el Art: 20 de la Ley de Elec-
ción, en sesión de la fha. ha procedido a efectuar
el sorteo de los dos vocales que en ejercicio de
sus funciones, deben durar un año, siendo
estos, los Lss. Consejales Dr. Pedro Arias y Dr.
Juan V. Ceballos -

Dios Jde. a S.S.

Brigadier ZapataE. A. Basilio

Paraná Febrero 26/87

Publiquese y archívese. —

L'íber

Mayo 5/87

Cumplido; conste

F. BarniánJ. J. G. 2

106 - N° 1876.

0471



433



Paraná, Febrero 12/88.

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda
Su gobernante Gobernante

Amelia Flores, argentina, de
diez y seis años de edad, ante V.E. respetuosa-
mente, me pongo a exponer que: habien-
do ciudad parcialmente el grado seis de
la Escuela de Aplicación en la Normal de
esta capital y deseando matricularme en el
mismo establecimiento en calidad de alumna
maestra, vengo a solicitar al Exmo. Gobier-
no una beca de las consagradas a los fal-
tos de recursos, en la forma que dispone
la ley.

Es justicia que espera de V.E.

Amelia Flores

J.P.
J.A.

París, Febrero 12 de 1887.

Pase a informe del Sr. Director
de la Escuela Normal.

Llibert

París, Marzo 2 de 1887.

Estimado Señor:

La Sra. Amelia Slovens ha cursado durante el año pasado en la clase de 6º grado del Departamento de Aplicación de esta Escuela y obtenido en los exámenes de Diciembre la calificación de bueno.

Por documentos que la solicitan le ha presentado a esta Dirección, es constante que reúne las demás condiciones exigidas para ingresar en el Curs Normal.

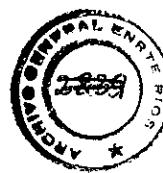
Por tanto, si V.E. lo estima conveniente podrá conceder a la solicitante una de las becas que la Provincia otorga en esta Escuela, y que se destinan a señoritas.

P.A.

Alejandro Barbo

y.Dr.

Perez



435

Paraná, Marzo 9 de 1887.

Vista al Consejo Gral de Educacion
Lilbert

Exmo Sr:

Habiendo atendido la soli-
citante al goce de una beca brindada en esta
Escuela Normal, este Consejo Gral. cree que
V. G. no debe hacer lugar a lo que solicita.
Lo cuanto cree este Consejo informará V. G.

D. C. Basilio

Enriqu. Zapata

CONSEJO	GRAL	EDUCACION
Nº 22787		
ENTRE RIOS		

Paraná, Marzo 28 de 1887
De acuerdo con lo dictaminado por el Con-
sejo Gral de Educacion, no ha lugar a la
solicitada por la Hna. Flores; notifíquese
y archívese.

Comendado Lilbert

Paj

11 marzo 30/87

En la fecha antedictada a la Señorita Amelie Plovine conste.

Lyanaganay
Dña B

Amelia Plovine

Feliciano y Diamant.



DIX

Parana, Feb^r 18 de 1887.



R-5

A. S. S. of Ministros de Hacienda
e I. Pública

Habiendo sido nombrado Dr.
Eduardo Francheri Jefe dante de la Es-
cuela Elemental de Varones de Feliciano, y
Dr. Alberto Linares Rivas Jefe dante de la
Escuela Graduada de Varones del Diamanté,
enrgo á solicitar de S.S. se sirva ordenar
si lo tiene á bien, se les entiendan los pa-
sojes correspondientes á fin de que puedan
trasladarse á las localidades donde han
sido designados para desempeñar sus pue-
tos.

Dis. que á S.S.

E. C. Barrios

Ciriano P. Tapete

Parana Febrero 18/87

Caso se pide

Gibert

108 N° 1913



438

1887



Dra Mauricia Basualdo -
Solicitando una subvencion para la
Escuela que dirige -

Minist^o de Pública

GENERAL ENRIQUE RIOS

8349

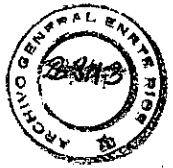
ARCHIVO ADMINISTRATIVO

1. RIOS. DIAZ

Listado de los Niños y Niñas de la Escuela Mi cargo.

439

Niños Varones	Niñas Mayores
Rufino Condole	Carmena Flores
Oscar Rafael Lopez	Julieta Pivas
Amalia Ojaldan	Fortunato Cesario
Juan Lopez	Rosa Rosa
Juan Soldado	Maria Maldonado
Mamuel Olmedo	Julieta Lopez
Paco Cesario	Felicia Palceda
Luis Lopez	Emanuela Palceda
Santiago Llamanza	Vicentina Palceda
Aureliano Ojaleda	Dolores Quiranea
Aurelio Palceda	Ornes Costa
Clementina Lopez	Aurelia Marquida
Imnando Lopez	Maria Pratina
Silvia Flores	Rosa Camarin
Eusebio Maldonado	Paula Diaz
Baltazar Leyes	Clara Grisogno
Ana Riva	Edelma Balldan
Alfonso Chivinel	Dolores Lopez
Ojaldan Leonidas	Dominga Olmedo
Faustina Marquida	Julieta Cesario
Clementina Obregon	Elvira Maldonado
Carmela Llorente	Placida Ojaleda
	Mariola Cepa
	Felicia Ferreras
	Gabriela Yanaibia
	Olivia Gis
	Angela Gis
	Ophelia Mendezita
Total 50	



440

P
Mándale Febrero 22, 1887.

S. S. El Ministro de Hacienda e In-
stancias Públicas -

Señor



Mauricio Basualdo, se este vermidiano,
domiciliada en la calle Colón entre Corrientes
y San Juan, ante V.C. con el debido respeto me pre-
sento y expreso: Que en mi actual domicilio tengo
establecida, hace ya varios años, una Escuela
la elemental mixta, a la que concurren cin-
uenta niños de ambos sexos, regular sueldo tiene
en la parte adjunta; - Que la pieza en que
funciona dicha escuela tiene la fachada, compuesta
y fija el número de palomos que cuenta; que
posee el mobiliario necesario, etc, etc.

Y como el Exmo. Gobierno de la Provin-
cia, por el Art. 5º de la Ley de Educación Pú-
blica, establece que toda escuela que se en-
cuentre en condiciones á la por mí di-

✓
Mujer - vengo ante U.C. a pedir, en virtud
de lo esperado, el subsidio que para sus hijos
me corresponda gozar.

Por tanto:

A U.C., en uso de justicia, pido
y suplico se me conceda la amboción que
solicito -

Le gracia que expreso

Socorro Basualdo

Mauricia Basualdo

Tarana, Febrero 24/87.

Informe la Comisión de I. Pública

Licit

Nº 287

~~bono~~ Socio:

Que Mauricia Basualdo que
firma la presente solicitud, es acreedora
al subsidio que pide, segun los informes
que este Consejo Social, ha emitido respec-
to a las condiciones en que funcionara
la escuela que ella dirige.



D. S. en vista de lo expuesto se ha
de darle resolver como lo estime de
justicia -

Paraná Mayo 28 de 1887



Gobern. Tapalé : E. A. B. G.

Paraná Mayo 27/87 -

Vista al Fiscal del Estado -

Lillest

No 123.

Estimado Señor -

D. Mauricio Basualdo es
pone que desde hace algunos
años regenta en esta ciudad una
Escuela mixta a la que concurren
cincuenta alumnos, i solicita
se le subvencione -

El Consejo Gral de Edu

cazón informa que la petición que
se le encuentra en las Condicio-
nes legales para obtener lo que
pretende.

De conformidad a lo
expuesto a lo dispuesto los
arts. 75 y 76 de la Ley de Educación
Civil Común, corresponde de
le asigne la subvención de
Cincuenta pesos mensuales,
sin perjudicar el gasto a su
partida de 15.000 ^m que el Pre-
sidente general destina a tal
servicio.

Sírvase V. C. decretar

Lo así.

Paraguá Mayo 27 de 1887
Nº 107 Oficio D. Remigio Gómez

Paraguá Mayo 29 de 1887

Con lo solicitado por la inter-
vista, lo acompaña por el



Consejo de Educacion y los
dictásmos dada por el fiscal de
Estado, el P. E. resuelve, considerar
una subvención mensual de
conveniente pesos a Don Juan
ricio Basualdo para que ati-
enda la escuela primaria que
dirige en la Capital de la Pro-
vincia, de acuerdo con lo dispues-
to en la ley de Educacion en sus
artículos 75 y 76, cuya suma se
impone a la partida corres-
pondiente del presupuesto mi-
gante.

Ramón Hernández

Aurelio Giebert

En treinta y uno del mismo, se comunicó a
Cont^a, interventor y C. de Educacion - Comite

Dra. J. A. Jiménez, hija,
ofijo

ESCUELA NORMAL NACIONAL
PARANÁ



IIX

445

Paraná, Marzo 10 de 1887.

Al Señor Ministro de Hacienda e Instrucción Pública de la Provincia.



Tengo el honor de poner en conocimiento de S.S. que el joven Don Gervacio Barrola, si quien el año Gobierno de la Provincia ha concedido una de las becas que corretea en este establecimiento, ha ingresado en el curso de 1º año del Departamento Normal.

De que comunico al S.S. para los efectos consiguientes.

Dícese guarda al S.S.

G. Ferraris

Marzo 10/87

Publiquese y archívese.

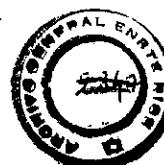
Llestat

Parr

Yerri, Mayo 11 del 1887.

En la fecha que dio cumplida
la disposicion que antecede, conste:

G. Barrios
Alf.º



447

Paraná, Marzo 11 de 1887

Al Señor Ministro de Hacienda
y Construcción Pública de la Provincia.

Tengo el honor de poner en
conocimiento de S.S. que el joven Dr.
Manuel Segovia, a quien por Decreto
fecha 5 del corriente el Banco Gobierno
de la Provincia concedió una de las
becas que ostenta en esta Escuela, ha
ingresado con fecha 7 en el Curso
de 1º años.

Sr. que comunico a S.S. a los
efectos consignados.

Dios guarde a S.S.

G. Ferrary

J. A. J.

Francia, marzo 12/88%.

Por recibida - publicuese y archívese -

L. Albert

Mayo 6/88%.

Tiendo cumplido la disposición de Tantauel
Corto.

C. Bernau
of W



449

Paraná, Marzo 11 de 1887

Al Señor Ministro de Hacienda
y Instrucción Pública de la
Provincia.

Tengo el honor de poner en
conocimiento de S.S. que la Sta. Socie-
dad Batallista quien por Decreto fecha-
to del corriente el Banco Gobierno de
la Provincia concedió una de las
becas que ostenta en esta Escuela,
ha ingresado con fecha 7 en el cur-
so de 1º año.

Lo que comunica a S.S. a
los efectos consignantes.

Oroz guarda a S.S.

G. Ferraro

Jas

París, Marzo 12-87.

Publiquese y archívese.

Llibert

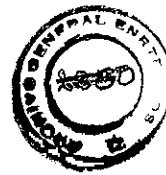
Marzo 16-87

Sra. La fecha se dio cumplimiento al comittee
en la disponencia que antecede el comite.

H. Barnard

aff°

2 - 22.º Aniversario - 1900 - del de Parana -



451

Gualeguaychú Marzo 18/87



Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia
de Entre-Ríos, Dr. Dr. Coronato Gilbert.

Recibi la nota y copia del decreto concediéndome
la beca solicitada para mi hija, que S.P. se
ha servido honrarme remitiéndome ese documen-
to.

Agradezco á S.P. y por su intermedio al Sr.
Gobernador de la Provincia, el immenso servicio
que se me hace, contribuyendo á llenar las aspira-
ciones de un padre pobre, que con el mayor
placer ve un futuro en la educación de
sus hijas.

Dios guarde á S.P. Muchos años

Bautista D. Satallabey

Paraná, Marzo 26/87

Publíquese y archívese -

Gilbert

Puente

pedido en lo fecho; conste -

~~G. Benavides~~

~~af 29~~



128 Jº 2242



452

Paraná, Abril 1º de 1887.

Nº 17

A S. S. el Ministro de Hacienda
e Y. Pública.

Por Decreto de S.S. fha 14 del mes pfdlo se dispuso que la Tesorería General de la Provincia entregase a este Consejo General, el impuesto scribido por el remate del carbón y de la leña que por Ley se destina para costear los gastos de la educación comunitaria.

Habiendo esa Repartición entregado dos pagarés contra Dñ Jacinto G. Calderón por valor de \$ 1050, que vence uno el 15 del corriente de \$ 2550 por remate del carbón y el otro el 15 del próximo mes de Julio de \$ 1500 por remate de leña, y no habiendo aun satisfecho el importe efectivo de \$ 4050 proveniente del mismo remate, en cumplimiento de lo dispuesto por ese Ministerio, vengo a solicitar de S.S. se sirva ordenar a la Tesorería General ponga a disposición de este Consejo Gral los \$ 4050 que falta entregar.

Rios Gue a S. J. —

E. A. Barber

Sinacut. Zapata

Paraná 2/5/7

Informe la Tesoreria —

Libert

Estimado Señor: —

Por orden recibido de ese Ministerio se entregó al Tesorero de la Comisión de Instrucción Pública dos pagares cargo Facundo G. Calderon importando la Cantidad de Cuatro Mil cincuenta pesos que es la mitad del impuesto de Carbon y leña que dando en esta Caja la otra mitad de dicho impuesto (405 ap) que fué Cobrada efectivo. —

Tesoreria General, Paraná
Abril 4 de 1877. —

J. Melo Arango

Tes. Gen.

Pz



454

versión Abt 15 de 1887

Visita a la Contaduría
Licent



Nº 845

Exmo Señor.

Habiendo V.E. resuelto por decreto de 14 de Marzo pasado, que se entregase, al consejo de Educación por Tesorería Gral. las cantidades percibidas por el impuesto de carbón y leña, y habiendo esa Oficina hecho entrega solamente de las letras que importaba ese impuesto segun lo demuestra en el anterior informe corresponde que V.E. ordene á la misma Oficina entregue los cuatro mil cincuenta (4050.) pesos ^m que cobró en efectivo.

Salvo mejor opinión de V.E.

Contaduría Gral. Abril 19/88

Mario Fernández

Pa

verso Abil 21/87

Con lo dictaminado por
la Contaduría, entregarase al
Consejo de Educación la
cantidad de cuatro mil cincuenta
pesos maravedíes nacionales, con
porte del remite del derecho al
correo ya la leva, a sus efectos,
hágase el giro correspondiente
en la Tesorería -

Gillert

Pd -



grana, Chile 23/88]

Dirigir Oficio al Tesorero de la Provincia para que haga entrega al Presidente del Consejo General de Educacion de lo sumo de cuatro mil cincuenta pesos profesional - importe del remate del derecho al carbon y ala leña, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 14 de marzo pasado.

Avisar a Contaduría, al Consejo General de Educacion y pedir archivarse.

Ramón Koen

Clemente Gilbert

En la fecha se comunicó

Chile 26/88

F

la resolucion que antecede,
a Terceria, Contaduria General
y Censojo General de Educacion
Canto.

J. Bernardo
oficio -



7748

1458

Paraná, Abril 23 de 1887.

(Nº 8)

A S.S. el Ministro de Hacienda e
I. Pública



Trabajando en vista do este Comis.
General la suma que el presupuesto vigente
asigna para la adquisición de textos y útiles
para uso de las Escuelas Públicas y en vista de
las continuas solicitudes de los Comis.
Escolares
para que las Escuelas sean provistas del mobiliario
necesario -engo a solicitar de S.S. para que
si lo estime conveniente, se sirva autorizar a
este Comis. Gral para que de la partida que se des-
tina en el presupuesto vigente para subvencionar
escuelas particulares, se invierta la suma nece-
saria en la adquisición de mobiliario escolar
S.S. impuesto de lo que desp. solicitado
se ha de servir resolver lo que más estime por
conveniente.

Dios que a S.S.

P.A.

Simeón Lapaza

Paraná Abril 23/87

Vista la nota pasada por el Consejo de Educación, y pidiendo el P. E que es un gentile dotor a las Escuelas primarias de los muelles necesarios para que puedan funcionar con regularidad, resuelve autorizar al Consejo de Educación para que minista haga la suma de un mil pesos moneda tracimial ~~para~~ la adquisición de muelles para los Escuelas, los que se imputaran a la partida destinada al fomento de las Escuelas particulares.

Román Pérez

Concejo del Ilbert

Pa



23 Abril 23/87

En la fha, comunigue a Contaduría Geral y al Consejo de Educacion la Superior resolucion que antecede.

Conste. = Oficio
of
Jm.



Paraná Mayo 9 de 1887

Nº 9

A S. S. el Ministro de Hacienda
e' G. Pública -

Complace al delear de elevar a
conocimiento de S. S. que este Consejo ha da
peritado al Consejo Nacional de Educación la
suma de cuatro mil setecientos setenta pesos cin
cuenta y no centavos moneda nacional, \$ 4770.51.
correspondiente al pago del primer cuatrimestre del
año pto.

Delo hacer presente a S. S. que segun la
liquidación practicada por la Tesorería de este
Consejo, el Consejo Nacional debía entregar por ese
Cuatrimestre la suma de \$ 926.67. y actualmente
se hacen las averiguaciones del caso para dar con la
liquidación que causa esta marcada diferencia.

Sis. de a. S. S.

Brinat. Vassalo

E. C. - Barrios

Pa



para Mayo 11 del 887

Correspondiendo la suma
recibida por el Consey de
Educacion para servicios ven-
cidos, entregarse a Tesorero General

Gilbert

En doce del mismo, se comunicó lo
resuelto a don Adurio, Tesorario y Con-
sejo Civil de Educacion, teniente

Dr. Jaime Sijas
of 1º



157



Para el Día 17 de Mayo 1887

Nº 113

A S. S. el Ministro de Gobierno
Dr Ramón Calderón

Teniendo en depósito este Consejo General los textos y útiles que debe remitir a los Distritos Escolares de la Provincia y a fin de ahorrar los gastos que ocasionarían su conducción -
nuego se solicitar de S. S. se sirva ordenar, a
quien corresponda, sean pudiendo hasta Nogoyá, y libre de flete los bultos que esta Repartición remita por el Ferrocarril.

S. S. en vista de lo expuesto se ha de servir de resolver lo que más estime por conveniente.

Dios que a S. S.

E. C. Barrios

Paraná 18 de Mayo 1887

Palmar para mto al Directorio

464

la libre construcción

Calelway

MS 22/24
= 66/9
9/1/94



COUNT DU
MAY 63 P. C.

A 154 N° 2646 465



Paraná Mayo 24 de 1887

Nº 73

A L. S. el Ministro de Hacienda e I. S. S. I.

Deste Consej Fral, en vista de los inconvenientes manifestados por los Consejos Escalares para formar sus cálculos de recursos para hacer los presupuestos de educación. ha resuelto que el infrascrito se dirija a I. S. S. I. fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ilustrarlo sobre la manera en que los Consejos Escalares de Distritos, deben hacer sus cálculos de recursos en las partidas referentes al carbón, térra y loterías de billetes.

Si I. S. S. tiene a bien indicar la manera de poder salvar este inconveniente, en breve podrá este Consej Fral elevar el presupuesto general de educación.

Dios. Sir a I. S. S.

Comac. Zapata

E. A. Baúris

Pa

466

verso Mayo 26/87

Visita a la Contaduría
Gilbert

Nº 514

Exmo Señor

El impuesto de la Lotería de Billetes y
del señate de los derechos sobre carbón y
una imposta en Tesorería Gral. y el cálculo
de recursos del Consejo de Educación debe fija-
rse en lo que corresponde á esta Capital,
ó hacer el un reparto proporcional del
producto general de estos impuestos en cada
Departamento.

En cuanto tiene que informar
esta Contaduría.

Contaduría Gral. Mayo 31/87

Justo Fernández

verso Junio 1/87
Con la opinión de la Contaduría
vuelva al Consejo.

Gilbert



EST. DISTR. GENÉR.

6373

154 N° 2647



Paraná Mayo 24 de 1887

S.M.

A.S.S. el Ministro de Hacienda e
I. Pública -

Este Consejo General haciendo toma
do en consideración la nota de S.S. the 12 del que
termina por la que se viene ordenar sea entregada
a Secretaria General la suma percibida por esta Repartición
del importe del primer cuatrimestre del año fiscal
por la subvención que el Exmo. Gob. Nacional acuerda
a la educación de la Provincia. ha resuelto que
el infrascrito solicite de S.S. se viene acordar esa
suma a cuenta del importe del remate del derecho
de loterías de billetes que ha percibido el Exmo.
Juliano y que por la Ley de Educación se destina pa
ra custear la educación común -

Dios Jue a S.S.

Consej. Gen.

E. C. B. Barro

P.R.

verso Mayo 26/87

Vista a la Contraloría.

Gilbert

Número 507-

Estimado Señor

El Consejo de Educación solicita
que V.E. le entregue la cantidad
que recibió correspondiente a la
Subvención Nacional de Educación
por el primer cuatrimestre del año
pasado, y que V.E. resolviera ingresar en
Tesorería General, exponiendo que ella
fuere á cuenta del impuesto del de
recho de Lotería de Billetes que ha
percebido el Estmo Gobierno y que
por la Ley de Educación se destina
para confejar la Educación Commu-
nica la mencionada Ley ha emperado
á regir desde el 1º deenero del co-
rriente año y el impuesto de Lotería
se remató y cobró en Noviembre
de 1886, ingresando en arcas fiscales



como un incipiente que figura
en el cálculo de ~~recaudos~~ de ese año.

No siendo procedente a finir
de esta Contaduría lo que solicita
el Consejo de Educación por
ser una renta que corresponde
á un ejercicio que está ya cerrado,
v. b. debe resolverlo no haciendo
lugar a lo que solicitan.

Esto es la opinión de esta
oficina, salvo la mejor v. b.

Contaduría General 31 Mayo 1887

Justo Gómez

Paraní Junio 3 del 1887

Vista al Fiscal -

Gibert

Nº 755

Escrivientes

Se dirigió

M. E. al Consejo Civil de Educación para que entregase el valor del primer cuatrimestre que recibio por la Subvención Nacional de 1886.

El Consejo solicita se dirija M. E. acordarle esa summa sin cuenta del impuesto al Derecho de Loterías de billetes que el Crédito Público percibió por 1886 que se comprende en el fondo destinado a la Subvención Nacional.

La Comisión se opone contraria á la solicitud del Consejo, fundada en que la Ley de Educación comienza desde el 1º de Enero del Corr. año, mientras el cuatrimestre aludido se cobró en el año



471

miembro del proximo año pasado -

Diciende con esa opinion

la mía -

La Ley promulgada
en 29 de Mayo de 1882 en su artº
2º inc. 2º destina el producto del
renovación de la lotería de billetes al
fondo especial con que debían
satisfacerse los gastos de la
instrucción pública en la
Provincia -

Con mucha anterioridad
que se pone, a la fecha en
que se cobró el impuesto
de lotería para 1886, perdió
ya esa renta el ren-
tivo escolar -

Procede entonces lo
legítimo lo que pide el Consejo
General de Educación -

París 10 de 1887

Bentol. S. book

Pia

Marsa Junes 16 de 1886.

Por los fundamentos de
lo aconsejado por la Ganta-
duria, en su lugar a lo
solicitado por el Consejo
de Educacion.

Bonaventura

Torcuato libert

En diez y ocho años —
no se consumió la escuela —
con que antecede a la Ganta-
duria y Consejo general de
Educacion; donde .

G. Bonaventura
of 30

Pirana, Mayo 30 de 1884

Siendo necesario, para apreciar debidamente el estado de la educación común en la Provincia y conocer si de las escuelas privadas que en ella funcionan, a los fines de las disposiciones de los artículos 10, 51, 93 y 97 de la Ley de Educación, y en uso de las atribuciones que dicha Ley le confiere, el Consejo General Resuelve:

Art. 1º Los C. C. b. b. procederán a la veredad posible a recoger los datos siguientes, referentes a los establecimientos de educación común, de carácter privado:

- 1º Ubicación de la casa destinada a la escuela o colegio.
- 2º Condiciones del edificio:
 - a) número de salas destinadas a clases.
 - b) extensión superficial y cúbica de cada una.
 - c) ventilación y luz de las salas.
 - d) condiciones del piso de las salas.

- e) Pártios, destinados a recreos.
- f) Otras dependencias necesarias.
- g) Son rebocadas y blanqueadas ó pintadas las paredes?
- gº Naturaleza de la escuela ó Colegio.
- a) Es de Varones, de Mujeres ó mixta?
- b) De niños ó de adultos?
- c) Diurna, nocturna ó dominical?
- d) Sistema y métodos de enseñanza.
- e) Laica ó religiosa?
- f) Plan de estudios y horarios.
- g) Sesión está dividida en el establecimiento en períodos, ¿cuál escolar?
- f) Tiene internos ó es puramente de externos?
- IIº Material de enseñanza y muebles.
- a) Condiciones del mobiliario.
- b) ¿Está la escuela dotada de ilustraciones suficientes?
- (Acompañar en inventario de ellas.)
- c) Tiene útiles para palestra y gimnasia? Cuales?
- 3º Admisión y asistencia.
- a) Sabe el Director ó Directora, registros de inscripción y de asistencia?

12) Número de alumnos que están matriculados.

c) Número de alumnos que asisten, por término medio.

d) Cuál es el mínimo de edad que es exigido para la admisión?

6º) Sostenimiento.

a) Quién paga los gastos de los asistentes?

b) Asisten alumnos gratuitamente? ¿Cuántos?

c) Recibe el establecimiento alguna subvención? ¿De quién y cuánto importa?

d) Desde cuando funciona la escuela o colegio?

7º) Personal Docente:

a) Quién es el Director o la Directora?

b) Cuántos maestros o maestras tiene?

c) El personal es mixto o no?

d) Cuántos varones y cuántas mujeres trabajan en el personal docente?

e) El Director o Directora y los maestros, tienen título profesional o no? - Procedencia y fecha del título, en el primer caso.

f) Tiene algún certificado de aptitud?

Quién lo ha expedido y en qué fecha?

Art. 2º: Los C. d. b. b. darán a los Directores de las referidas escuelas o colegios, y a las personas



que comisionen al efecto, las instrucciones que creyeren convenientes para el mejor expediente.

Artº 3º Una vez en posesión de los datos referidos los C. C. C. C. los remitirán al Comisario General dejando constancia de ellos en el libro respectivo.

Artº 4º Desimindáiese a los C. C. C. C. de Distrito y publicidáiese.

Jurado C. A. Barro. Ciriacof. Tapata



D 14
477

f 158- 211º-2707.



1887

El Presidente del C. Gral de Educacion

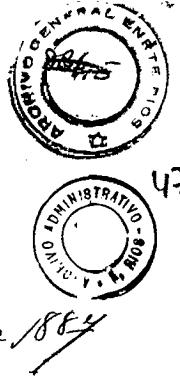
Poniendo en conocimiento la conveniencia
que habria en que se pusiese a disposicion de ese
Consejo, la summa correspondiente para abonar las sub-
venciones a las Escuelas Particulares -

Minist^r de Hacienda



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

158 c N° 2407



Paraná Junio 3 de 1887

Nº 47

A S.S. el Ministro de Hacienda e I. Pública

Por resolución de la fmra de este Consejo
Ppal. tengo el honor de dirigirme a S.S. a fin de ma-
nifestarle lo siguiente:

Este Consejo, deseoso de hacer práctica la subven-
ción Nacional con las escuelas particulares que el S.P.
fro. subscreve en la Provincia, ha creido convenien-
te que el infrascripto se dirija a S.S. a fin de que,
si lo tiene a bien, se sirva poner manualmente a
disposición de este Consejo la summa correspondiente,
para abonar las subvenciones acordadas a las es-
cuelas particulares.

No escapará a la ilustrada pen-
tración de S.S. que abonando este Consejo esas
subvenciones reportarán ventajas para aumentar
el fondo de la educación comunal pries gestionando

479

, del Consejo Nacional de Educación el pago de estas subvenciones a la par de los sueldos que corresponden al Personal Docente de las escuelas fiscales, podría con mas facilidad y como en estos, tenerse con mas regularidad las plazas anatinestrales que exige el Consejo Nacional para liquidar la subvención correspondiente a la educación comuni-

S. S. en vista de lo expuesto se ha de servir resolver como lo estima convenientemente —

Dios, Guí a ~~yo~~

E. O. Barrios

Princip. Zapata

Por su m. favor 187.

Vista al Fiscal
Gibert

Nº 148.

Edmundo Spín

El Consejo Natl. de Educa-
ción Manifiesta a M. E.
La conveniencia que habría
en que Mendosamente se
pusiese a la disposición



del Consejo la suma Correspondiente
para abonar las subvenciones
acordadas por la Provincia a las
Escuelas particulares.

Exponer que "debe hacer
práctica la Subvención que los
Escuelas particulares que el Superior
Gobierno subvencionan en la Provincia"

"Que abonando el Con-
sejo estas subvenciones, se reparte
trán ventajas para aumentar
el fondo de la Educación Comun-
pues gestionando del Consejo
Nacional de Educación el pago de estas
subvenciones a la fin de los sueldos
que corresponden al personal
docente de las Escuelas Municipales,
podría con más facilidad e com-
en estas, reverse con más segur-
ridad las planillas contra-
mediales que exige el Consejo
Nacional para liquidar las sub-

Menorón correspondiente a la
Educación Comun-

Opcio que es razonable i admisible el temperamento
indicado por el Consejo.

Además - Con ese
proceder se tiene a cumplir
mentar la independencia
de las rentas escolares i de
las fusiones propias de ese
ramo, lo que en principio
i en práctica es regular
i altamente beneficioso.

Parana' Mayo 8 de 1887
~~Presidente~~
F. Gilbert Cook

Paraná agosto del 1887
no ha lugar -

Gilbert

Paraná, Agosto 3/87

En la fecha notifiqué al Sr Presidente
del Consejo de Educación; copia.

Ryanagara

C. C. Bayard



11X



Paraná Junio 11 de 1887

Nº 193

A S. E. el Ministro de Hacienda D^r D^r Corcuera y Gilbert
Tengo el honor de sol-
licitar a S. E. mi numero de
ejemplares del Reglamento de
Contabilidad sancionado por
este Consejo, y el Boletín de
Educación correspondiente
al mes de Junio

Dios que a S. E.

Francisco García

Paraná Junio 1887

Archimedes Gilbert



483

Paraná JUNIO 13 de 1887

Nº 203.

A S. S. el Ministro de Hacienda e I. Pública

Adjunto a la presente tengo el honor
de clavar á manos de S. S. copia de la resolución tomada
de por este Consejo General, en sesión de fecha 30 del mes off.
relativa á las escuelas de carácter privado.

Dios jine á S. S.

Doniacut. Zapata

Paraná JUNIO 23 / 87

Ovisese recibo y archívese.

Gibert

En la fecha se aviso' recibido
Corre.

G. Bonnard
ap 2^o



2.1X



Paraná Junio 21 de 1887

A. S. S. el Ministro
de Gobierno

Pte

Pengo el honor de dirigirme á S. S. solicitando la consideración de flete en el Ferro-Carril que sale mañana hasta la ciudad del Rosario para de una factura escolar compuesta de once bultos, bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12.

Ruego encarecidamente á S. S. se dé que acceder á lo solicitado, si es posible en el dia de hoy, por cuanto son de inmediata necesidad a las escuelas los textos y útiles expresados.

Reitero, a S. S. las seguridades

485

de mi mas alto aprecio

Dios que a' S.S.

~~E. A. Barrios~~

General Urdaneta

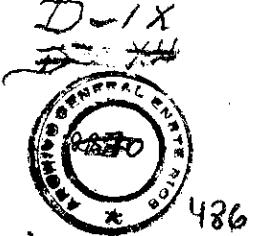
Parana Junio 21 de 1877

Pidase por nota al Presidente del
Directorio del F. C. & el tener de los
solicitados -y archivarse-

Caldewen

Jahos

10



Paraná Julio 5 de 1847

Nº 22-

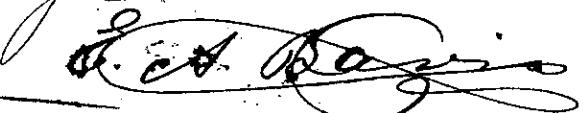
A. S.S. del Ministerio de
Gobierno -

Tengo el honor de dirigirme á
S.S. solicitando la conducción libre de
flete en el Ferro Carril que sale el dia 8 del comien-
to de esta Capital, el 17º Etapa, de una fac-
tura Escuelas, compuesta de once bil-
letos, bajo los Números 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10 y
11, con destino á la dicha ciudad del
Rosario Etapa -

Con tal motivo saludo a' S.S. con
mi mayor consideración y aprecio -

Dios querá a S.S.

Ciriacot. Lapata

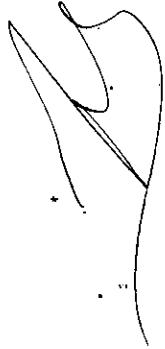


Pa
S

Frana, julio y de 1887 —

dirijase oficio al Direct^o del p. C. C. E. para
que permita el libre trasportes de los
bultos mencionados en la nota que
precede.

Cabrerizo





587

D. IX
~~SECRETARIO DE GOBIERNO~~

488

Paraná Julio 30 de 1887



Nº 24.
A. S. S. el Ministro de
Gobierno.

Tengo el honor de
dirigirme á S.S. solicitando flete li-
bre de costo, de una factura escolar
que para Federación se remite has-
ta la Concepción del Uruguay, y la
que se desea remitir por el Ferrocarril
que el lunes próximo sale de esta
capital y cuya factura se compone
de tres bultos, bajo los Nros 1.2.y 3.

Con tal motivo saludo á S.S.

Y á quien

Dios quie -

E. C. V. Basilio

Comad. Lapata

J.W.

~~V.~~
Maca'-Apado 2 dif.
Cocido secoide, ~~libre~~^{BBF} le as.
den al Directorio del F.C. C.E.R.

Caldizan



129050

Nº 8210
148

DIX



Paraná; Agosto 13 de 1889.

Exmo Señor.

Teodoro Tapata, vecino de esta capital, ante V.C. respetuosamente expone:

Bus mi hijo Eulogio Tapata, de 18 años de edad, ha cursado en la Escuela Normal de esta Capital los estudios correspondientes a los grados según el programa de la misma, y se halla por consiguiente apto para ingresar en el curso normal. Reuniendo además las condiciones que la ley establece para obtener una beca en la misma escuela, de las que la Provincia castea, solicito de V.C. se sirva concedérsela a mi expresado hijo.

Mee obliga a molestar las altas autoridades de V.C. la falta de recursos materiales para atender a la educación de este pobre, que demuestra vocación por el estudio, y además la solicitudes con V.C.,

Este empeñado en fomentar la edu-
cación en la Provincia, atiende
este género de pedidos.

Los gracia, etc.

Sacado Sámos

A puegas de Teodoro Hafata por
no saber firmar.



Paraná, Agosto 13/87

Visto al Jefe del Departamento
y Director de la Escuela Normal.



Nº 36.

Domingo Soto:

Actualmente no existe ninguna beca
vacante en esta Escuela Normal y que se asignan afe-
res con la mensualidad de \$35.

Si el solicitante demuestra en estos de poder rigue-
sar al Cures Normal de este establecimiento V.C. si
lo estima conveniente puese concederle una beca de las
asignadas a servirlos con el que mensual de doce
pesos moneda nacional mensual.



492

Los cuantos años debo informar a V. S.

Paraná Agosto 19 de 1887

Emiliano Zapata

E. A. Barrio

Paraná, Agosto 19 de 1887

Querido Señor:

El joven para quien solicita beca, Dr. Teodoro Zapata, no ha cursado aún todos los grados del Departamento de instrucción de esta Escuela, pues es actualmente alumno del 6º grado.

Por consiguiente no se encuentra el mencionado joven en condiciones de ingresar en el Curso Normal y, por tanto, de gozar beca.

G. Ferrary

Paraná Agosto 19/87

Con lo informado por el Director de Escuela
no ha llegado

de la breca solicitada por
el juez Zapata.

Kenneth

Asociación Gilbert



Paraná, Agosto 19 de 1887.

A S.S el Sr. Ministro de Hacienda e Instrucción Pública de la Provincia.



Tengo el honor de poner en conocimiento de S.S que en el dia de la fecha se ha presentado a esta Dirección la alumna maestra de 3º año, becada por la Provincia, Sta. Damiana Ostrir, y ha manifestado que se retira de la Escuela por hallarse imposibilitada para continuar sus estudios, justificando esto con el certificado que adjunto a la presente elevó a ese Ministerio.

Lo que comunico a S.S para los efectos siguientes.

Dios guarde a S.S

G. Feccy

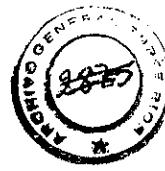
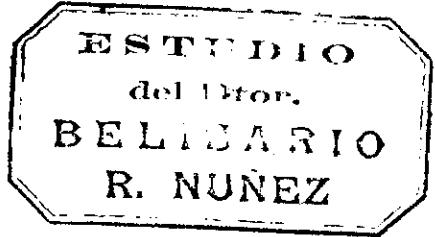
Hágase saber a la Contraloría
y archívese Gilbert Lue

lida cumplida la disposicion
que antecede. Conste -

D. Jaime Lijo,
of. 1º

Seguidamente, se hizo saber al Consejo Escolar
de Educacion. Conste -

A. Barrionuevo
of. 2º



496

Certifico que la Sra. Damiana Ostriz se halla en imposibilitad para continuar sus estudios á consecuencia de su temperamento bufático y su constitucion debilitada; lo que he podido comprobar por haberle prestado por intervalos, durante un año, mis servicios profesionales, dirigidos á ver especialmente su estado Anímico, el que pudiera dar lugar á mas serias complicaciones si continuara dedicandose á constantes trabajos intelectuales.

A pedido de la interesada entiendo el presente Certificado, que firmo.

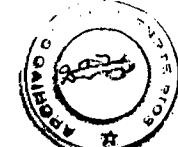
Paraná Agosto 18 de 1887

Belisario R. Nuñez



196 N° 3353

D. 1



Parana - Setiembre 6 de 1887

497

Nº 29)

A S. E. el Ministro de Hacienda
y Pública

Habiéndose destinado las herencias
transversales para formar el fondo de educación en un
mengo a solicitar de S. E. que previo los trámites del caso
se sirva ordenar a la Tesorería General entregue a
este Consejo la suma de ciento trece pesos veinte cen-
tos moneda nacional f° 133.20. cantidad que la Repub-
lica del Uruguay ha permitido por ese derecho y que
correspondía a la testamentaria de don Francisco
Mesit, fallecido en esa jurisdicción judicial -

Sus fieles S. E.

Ciriacot Zapata

E. C. P. Barrios

Parana Setiembre 6/87
Vista a la Contaduría Gral.
G. Ilbert C. J. G.

498
Anexo 957

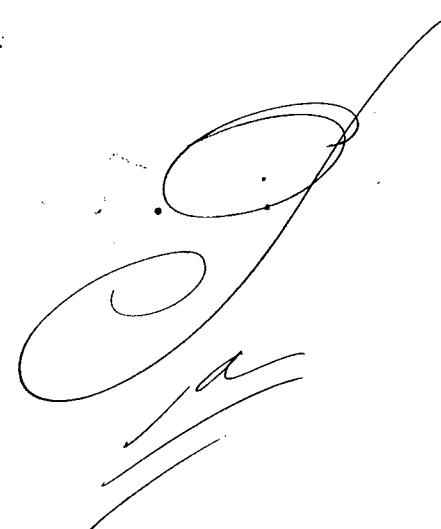
Excmo Señor

En la Caja de la Presidencia del Uruguay ha ingresado la suma de ciento trece pesos veinte centavos moneda nacional, por herencia testamentaria de Don Mariano Mesit.

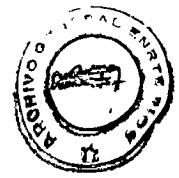
Habiendo sido destinada esta renta, para aumentar el fondo de la Educación Común, corresponde que Yo ordene al Presidente del Uruguay, que entregue á la Sub-Comisión de Educación de ese fundo la suma ingresada, descargándose en la formade práctica.

Contaduría Gral Setiembre 9 de 1887

D. P. R. S. B.



Urania, Setiembre 23/857.



499



Nº 329

Visto lo solicitado por el Consejo
Gral de Educacion y de acuerdo
con lo dictaminado por la Contaduría,
se resuelve: Que la Receptoriá de Rentas
del Uruguay, haga entrega a la Sub-Direc-
torio de Educacion de esa Ciudad, de
la suma de ^{en} \$ 153, 20 que han ingresado
en esa Caja por herencia transver-
sal de la testamontaria de D. Mariano
Ceballos, por haber sido destinadas estas ren-
tos para aumentar el fondo de educacion.
En consecuencia, hágase saber lo resuelto
al citado Consejo, a Contaduría y al
Receptor del Uruguay, para que entregue
la suma de la referencia, descargándose
en la forma de practica; fecho - ar-
chivese —

Karolino

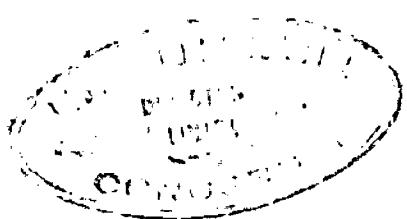
Fernando Llort

Ene

// ventiscis del mismo, se dio cumpli-
doriente á la daf. resolución que antecede
de ante.

J. J. Jiménez Bojorquez

of. 1º



Concordia 12 de Setiembre de 1887.



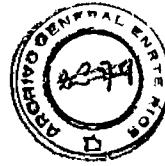
501

A. S. S. el Ministro de
Hacienda
Por D^r. Torcuato Guilbert
Paraná.
Señor Ministro,



Yengo el alto honor de acusar
recibo á su atenta Nota de fecha
1º del que rige, con la cual S. S. se
ha dignado comunicarme que
por decreto del 27 del p^{ro}ximo mes
el P. E. ha acordado á mi Esta-
blcimiento de Educacion la subven-
cion mensual de cincuenta pesos.

Por la presente me hago un deber
de significarle mi profunda gra-
titud i darle la mas sinceras
gracias



502

Son tal motivo - me es grato -
reiterar las expresiones de mi
respeto con que soy de S. I
a quien Dios guarde

Silvio Simana

Paraná, Octubre 88.

Publíquese y archívese.

Gilbert



D.N.

203 N° 2458



1887

El Presidente de la Comisión Bíblica

Comunicando que a solicitud de la Administración
del Establecimiento "Ita Colina" y en vista de las ver-
tajos ofrecidas, ha decretado la fundación de una Es-
cuela, habiendo nombrado el personal correspondiente.
También ha nombrado personal para el distrito
"Luebracho", por estas causas las numerosas continúan-

Minist. de Hacienda



504

Paraná, Setiembre 23 del 88 f.

Nº 31

A S. S. el Ministro de Hacienda e
P. Pública.

Cumple el grato deber de elevar, a conocimiento de S. S. que este Departamento General, a petición de la Administración General del Saladero Santa Elena y en vista de las ventajas, ofrecidas por ella, ha resuelto, decretar la fundación de una Escuela Elemental Mixta con un personal compuesto de un Director y un Ayudante y con la asignación mensual de \$40 y \$30, cada uno respectivamente, habiendo sido nombrado Director Dr. Basilio Franco y Dña Ernestina N. de Franco Ayudante.

El número de setenta y ocho niños que existen en esa localidad en edad de concursar a la Escuela han sido causa para que este Departamento funde ese establecimiento, máxima cuando la Administración, contribu-

largo con el edificio para la Escuela y los Maestros,
así como la provisión diaria para estos.

En breve esta nueva Escuela empezará a fun-
cionar, pues en el día de ayer este Consejo ha resuel-
tido a no localidad el probatorio, útiles y textos
necesarios para que las clases comiencen a la breved-
ad posible.

Por acuerdo de este mismo Consejo se ha resuelto
también nombrar a Don Angel Argentí para
Preceptor de la Escuela del Distrito Quelchachó de
este Departamento, Escuela que, habiendo sido
construida por ese vecindario, con concurso del
Exmo Gobierno de la Provincia, habrá estado im-
plicando por carecer de Preceptor. Basta éste
nombrado, así como poseyendo ya esa Escuela
el material necesario, en breve abrirá sus clases
para la primavera de esa localidad.

Dios dice a S.S.

Girault Capitán

E. C. A. P. Bozán

Septiembre 26/887

Por recibida publiquese y archivense

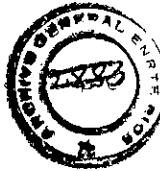
Hilbert - En

506

versitante del mismo se dio
cumplimiento a la disposicion
que antecedió conste.

F. Barañao
Af. Z.





507

DIX

Paraná, Octubre 24 de 1887.

Q.R. 37.



A. S. S. el Ministro de Hacienda e I. Pública

Tengo el honor de avisar que se ha
realizado la atenta comunicación de d. s. fecha 20 del mes
corriente por lo que se viene invitar á este Consejo
General, al Director de la Escuela Normal de esa
ciudad y á los alumnos que en ella se educan,
para que concurran á visitar lo depositario de
secreta, habiéndose impartido las ordenes necesaria
caso para que se dé entrada libre á los que con-
curran á la visita.

Dios tiene á d. s.

E. C. A. Basio

Gimnasio Zapata

Octubre 26 de 1887

Archivese.

Hilbert

ESCUELA NORMAL NACIONAL
PARANÁ



DIX



Paraná, Octubre 26 de 1887.

A S.S. el Sr. Ministro de Hacienda
y Instrucción Pública de la Provincia.

Hoy en el honor de acusar recibo
de la nota de S.S. fecha 20 del corriente,
por la que en nombre del Exmo. Señor
Gobernador se ha servido invitarme pa-
ra que concurre a visitar la Exposición
con los jóvenes que se educan en este Es-
tablecimiento.

Al aceptar la fina invitación
que el Exmo. Gobierno hace a esta Escue-
la, me es grato agradecerla en nombre
de ella, y saludar a S.S. con mi más
distinguida consideración.

Dijo guarde a S.S.

G. Ferrary
Paraná, Oct. 27/87.

Archívese.

L. Illebert



DIX
509

Paraná Octubre 25 de 1887.

Nº 93



A. S. S. el Ministro de Hacienda e I. Pública

Rumplo el grato deber de elevar a conocimiento de S.S. que habiendo D. el Señor donio de la Colonia Corinto construido un edificio adecuado para las sesiones el Consejo General que tiene el honor en presidir ha resuelto en sesione de ayer decretar la creacion de una Escuela, en esa localidad - para cuyo efecto se ha remitido el mobiliario y demás útiles necesarios y se ha nombrado Prefecto a D^r Enrique Wolff.

Dios Güe a S.S.

Ciriacel. Tapia

E. C. Bajío

Pa

S10

versus Oct 26/8

Preliminary archives

Preliminary

Feeho



D. X



Certifico a su señoría
que el joven Thomas Kennerly pa-
dece una afección pulmonar pro-
el latido interno de la cual es invi-
orable la voz en el campo
y el descanso absoluto.

Buenos Aires 1 de Octubre 1888

J. F. Comarr

PARANA



Paraná, Diciembre 3 de 1887.

231 N° 3908



A S.S. el Señor Ministro de Hacienda
y Instrucción Pública de la Provincia.

Tengo el honor de poner en conocimien-
to de S.S. que el alumno-maestro Dr. Ricardo
Hernández, becado por el Departamento de Bon-
cordia, que ha manifestado hoy que se reti-
rá de la Escuela, por adolecer de una enferme-
dad que le impide la posibilidad de seguir estudiando,
lo que él acredita con el adjunto certificado
medico.

Comunico esto a S.S. para los efe-
tos convenientes.

Dios guarde a S.S.

G. Ferrary

Paraná 3 de diciembre 1887

Pas al Jefe de Educación

Calderón

Fa

P-493

jueves treceembre 20 de 1887

Barrio Sur:

Este Consejo en vista de la comunicaçion del Señor Director, se esta vacante Normal por la que acompaña el Certificado Médico presentado por el joven becado Dr. Ricardo Hernández, cree que V. E. debe declarar vacante la beca que en este establecimiento ocupaba dicho señor.

Descuento con este informe a D. S.

Ciudad Tapachula.

E. A. Barrio

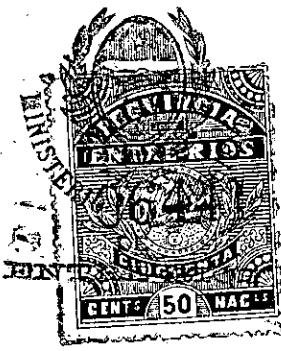
Parro. 20 de 1887

Resiguió por vacante la beca que se había concedido al joven Hernández. Hágase saber a la Contaduría y al Director de la Escuela Normal.

Gillert

Se comunicó la disposición que antecede; asimismo.

J. Barrios
ap 2^o



86-181509



Parana Dñe. 886.

514



Exmo. Señor.

Levindas del Valle de este miércoles
en ante V.E. con respeto dice:
que ignorando hacer segun la
carrera del Procurador en su pa-
jizo Grancio del Pino González y no te-
niendo recursos suficientes para la
subsistencia de él vengo en soberi-
tud de V.E. se dirige a concederme
una de las becas que acaban
de quedar vacantes custodiadas por
el Tesoro Provincial en el Colegio
Nacional de esta Capital.

Es justicia etc.

Amo en digo. Que para constituir el
compartimiento y preparacion pedir
tambien a V.E. se sirva pedir en
firma al Sr. Director de este Cole-
gio en el civil ha cursado el 6º
ano de preparatorio.

Es también justicia etc.

Levindas del Valle

di

verso lse 13 de 1885.

Pase a informe del Srmo. Director de la Escuela Normal.

Hernández

Ante mi. —

Miguel
Utano
of.
fm.

Paraná, Diciembre 18 de 1885.

Estimado Señor

El joven Don Francisco del Pino González ha cursado en la clase de 6º grado del Departamento de Aplicación, y obtenido la calificación de regular; por tanto está en condiciones de gozar beca en esta Escuela.

De las 30 becas que el Gobierno Gobernador de la Prov. otorga en esta Escuela, 7 quedaron vacantes en el presente año escolar.

Si U. S. lo estima conveniente, puede conferirse una de ellas al solicitante.

G. Ferraz Pa



París, En. 14 de 1887.

Vista al Fiscal del Estado.
Verde cam

Ante mi:

Miguel
Villoro
ofm.

Como Sr. Antes de redactar
un definitivo informe que ve
ordenaré su justificación los
estados consignados por las leyes
de 15, 18 de Mayo y 11 de Enero
de 1878, así como lo dispuesto
en el decreto reglamentario
rio de 20 de Mayo de 1875.
Probadas las cuestiones indeci-
didas no ves inconveniente
se acceda a lo solicitado
previo la conciencia consigna-
da por el decreto de 18 de
Diciembre de 1875.

Miguel Villoro P.

517

Uribarri, Enero 19 de 1887.

Vista al interesado?

Gibert

Ante mí. -

Miguel
Fáñez
of.
pm.

En veinte de Enero de 1887 autorizo
al Sr Leonidas del Valle.

Del Valle

Guzmán Garay



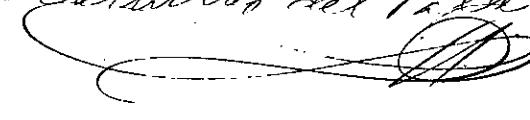
Excmo Sr. Dñ:

Leonidas del Valle, en los autos que sigue
salicilando una beca para un pupilo, a
V. E. digo.

Sig. encuadrando la vista, confundida
y a fin de llenar los requisitos que
el Sr. Fiscal del Estado hace referencia,
en su vista dejo ver que adjuntar
la fe de bautismo de mi pupilo, y ha-
cer presente a V. E. que lo devoza que el
Sr. Fiscal escribe, como están ya llenados
con el informe del Director del Colegio
Náutico y en cuanto al contrato
que trae que celebrarse, en el mis-
mo Colegio, antes de segui gagan-
do los beneficios de las becas, se ar-
radora se firme entre las partes que
de lo contrario no se admite.

Por tanto, a V. E. suplico se sirva proveer
cómo lo dejó solicitado para ser gracia
y justicia éste.

Leonidas del Valle

 (Opio)

Yuli Díaz. Se le da hoy su consentimiento
de que solicite su alta a V.E. para ir a tomar
se de algunas leyes adjuntas y se me autoriza
que, por tener también que presentarla al
Colegio para seguir los estudios.

Es también justicia.

Leyenda del Valle

Febrero 1-87

Vuelva al Juez de Estado.

Hilbert

Nº 2165-

Seremo Sr. jefe de la informacion
medico encargado por
ley, para acordar la ce-
sa que se solicita

elaborar

Febrero 19-87

Vista al interesado -

Hilbert

P.
Q.



520
JUNTA DE ESTADISTICA

Paraná Marzo 7/87

En 7 de Marzo notifiqué al Sr Leonidas
Del Valle.

Del Valle

Ayanagaray

En la misma fecha se entregó este expediente
al interesado

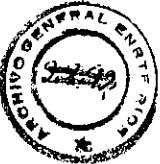
Del Valle

Ayanagaray

Paraná, Marzo 8/87
En la fecha se desglosó de esta solicitud
el certificado del médico, con y se entregó
al interesado; conste.

Leonidas Del Valle

Ayanagaray
oficio



521

521

Estimado Señor -

Leomilas del Valle, en los autos segun-
doles sobre situación de una beca, a
V. G. digo:

Que a fin de dar cumplimiento
a la solicitud fea el Dr. Fiscal del Es-
tado, en la más debida manera adjun-
tar a la presente el certificado indicado.

Por tanto -

C. H. V. G. suplico de suya prouerba
que le ha solicitado por su gra-
cias y justicia, etc.

Leomilas del. Valle

Parana Marzo 11/87.

Informe al Departamento de Edu-
cación.

Líbert

Dear Sir:

Este Consejo tiene conocimiento
de que el solicitante cursa actualmente el primer
año de estudios en la Escuela Normal de esta

, bondad, lo que finita que reúne las condiciones de edad, salud, conducta exigida para gozar ~~de~~

Si el estudiante presenta carecer de recursos para costear la educación de su pupilo. V. E. podría concederle una de las plazas que existen vacantes en esa Escuela.

Lo cuanto dice este Oficio, sélo informar a V. E.

Paraná (Mars 21 de 1887)

Cinacat. Yabala

Eduardo Barrios

1095.

Paraná (Mars 26/87)

Mití: Con los informes precedentes anádese al joven Francisco del Pim González la licencia que solicita en la Escuela Normal de la Capital.

Hágase saber y respondáseles.
Yelloz.

Fernando Gilbert

En



aventurio del mismo se comunicó
el Decreto que antecede a Contrario,
Director de la Escuela Normal y Consejo
General de Educación; Comité.

E. Barrios
Cap 20

Parana Mayo 28/87

En la fecha notifiqué al Dr Leonidas
Del Valle; comité.

Del Valle

Ayacucho





Dix

524

Paraná, Diciembre 29 de 1887.

Nº 39

A S. E. el Ministro de Hacienda e I. P.
licia.

Demúndo el deber de elevar á conocimiento
de S. E. que este Departamento General habiendo tomado en con-
sideración la solicitud del Secretario de este Departamento,
Don Liriano P. Capata por la que pide permiso para
quedarse de la localidad por el término de un mes y
en vista de las razones en que funda su pedido, ha re-
suelto en sesión de ayer concederle el permiso que se-
licita debiendo desempeñar sus funciones en esta Se-
cretaría y mientras dura su ausencia el Inspector
de los Territorios Montiel.

Tod que a Sd

Serísimos Montiel E. A. Barrios

Archives
Gillert